



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DÍA 16 DE JUNIO DE 2020

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Sr. Secretario

D. FERNANDO VIGARA DELGADO

Sres. Tenientes de Alcalde

Dña. JÉSSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

Dña. MARIA DEL PILAR TRIVIÑO BLANCO

D. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

Sr. Interventor

D. FERNANDO VIGARA DELGADO

Sres. Concejales

D. JOAQUÍN BARBARROJA MEDINA.

Dña. RAFAELA VIGARA GARCÍA.

D. AGUSTÍN VALENTÍN FERNÁNDEZ.

D. ANTONIO VIGARA COPÉ.

D. SALVADOR CABALLERO ALCALÁ.

- Faltan con excusa los Concejales del grupo Municipal Socialista, D. David Guerrero Medina y Dña. Antonia Medina Moreno.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar, a DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del SR. ALCALDE, D. FRANCISCO



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la (1) MAYORÍA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO para celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 21,05 la Presidencia declaró abierto el acto.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020.

Se aprueba por unanimidad de los Sres. Miembros asistentes.

II.- APROBAR, SI PROCEDE, POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), EL LANZAMIENTO DE LA PERSONA OCUPANTE DEL BAR-CAFETERÍA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA A-422 DE ESTA LOCALIDAD, POR HABERSE NEGADO CON ANTERIORIDAD AL DESALOJO Y ENTREGA DEL BIEN, FIJANDO UN DÍA Y HORA CONCRETOS PARA LLEVAR A CABO DICHO LANZAMIENTO.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de un Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2020, cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Por acuerdo de la sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de enero de 2020, se acordó declarar extinguido el derecho a la ocupación por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión/arrendamiento de explotación del Bar-Cafetería, de propiedad municipal, ubicado en la A-422 de esta localidad, contrato firmado entre el Ayuntamiento de Belalcázar (arrendador) y D. Víctor Manuel Ceballos Peña (arrendatario), iniciándose desde ese momento el procedimiento administrativo de desahucio.

La Policía Local de este Ayuntamiento con fecha 11/02/2020 lleva a cabo una Diligencia de notificación de este acuerdo plenario a D. Víctor Manuel Ceballos Peña, que surte efecto a las 19.35 horas de ese mismo día en el Bar-Cafetería de propiedad municipal anexo al complejo de la piscina, ubicado en la A-422 n.º 48 de Belalcázar.

D. Víctor Manuel Ceballos Peña se niega a escuchar la lectura del acuerdo plenario por parte de los agentes actuantes en repetidas ocasiones, así como a recibir copia de la misma.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Se le requiere al mismo para que proceda al desalojo y entrega del bien ocupado en el plazo de 15 días hábiles, a partir de esta notificación de este acuerdo plenario (artículo 156.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero).

Habiendo transcurrido el plazo concedido sin haber atendido al requerimiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1. a), b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO efectuar nuevo requerimiento para que proceda al desalojo y a la entrega del bien en el plazo de ocho días, a partir de la notificación de esta Resolución (artículo 156.2 del reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía).

Notificar al interesado.

Belalcázar, 9 de marzo de 2020

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez”.

El Sr. Secretario informa que al no haberse producido el desalojo, es por lo que procede adoptar acuerdo plenario disponiendo el lanzamiento y fijando un día y hora concretos, notificándolo al interesado.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular.

PRIMERO.- APROBAR POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), EL LANZAMIENTO DE LA PERSONA OCUPANTE DEL BAR CAFETERÍA, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ANEXO AL COMPLEJO DE LA PISCINA, UBICADO EN LA A-422, N.º 48, DE ESTA LOCALIDAD, POR HABERSE NEGADO CON ANTERIORIDAD AL DESALOJO Y ENTREGA DEL BIEN.

SEGUNDO.- FIJAR EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020, A LAS 11.00 HORAS, para llevar a cabo el lanzamiento, desalojando de forma voluntaria por parte de la persona ocupante, el Bar-Cafetería, de propiedad municipal.

TERCERO.- Remitir certificado del acuerdo a la Policía Local para que lo notifique personalmente al interesado.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

III. APROBAR, SI PROCEDE, PRIMERA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE MALAGÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha explicado en la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, que ahora en 2020 cumple el Proyecto de Ordenación del monte "Malagón". Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba se aprobó el Proyecto de Ordenación del monte "Malagón", con una vigencia de diez años, hasta el 29 de noviembre de 2020.

El Sr. Alcalde comenta que aunque se haya rescindido el contrato del monte Malagón, el Proyecto de Ordenación del mismo tiene que seguir.

El Autor de la primera revisión del Proyecto de Ordenación del monte Malagón, en el término municipal de Belalcázar (Córdoba) es D. Segundo Rodríguez Rodríguez, Ingeniero de Montes.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR PRIMERA REVISIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE MALAGÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al autor de la primera revisión del Proyecto de Ordenación del Monte Malagón, en el Término Municipal de Belalcázar, para que junto con el certificado del acuerdo, remita el referido Proyecto de Ordenación al Organismo de la Junta de Andalucía que corresponda.

IV.- APROBAR, SI PROCEDE, MANIFESTAR LA CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) PARA SER INCLUIDO EN EL PRÓXIMO PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2021-22.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de un escrito remitido al Sr. Alcalde por parte del Diputado de Agricultura de la Diputación de Córdoba, cuya transcripción literal es la siguiente:

"La Diputación de Córdoba, consciente de la importancia que la problemática de los perros vagabundos tiene tanto en materia de salud pública como en el medio rural y dada la necesidad que se plantea para evitar los riesgos potenciales que puede representar la existencia incontrolada de estos animales, ofrece a los Ayuntamientos su colaboración



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

para la prestación de un Servicio de Recogida de Perros Vagabundos. Del mismo modo, se trata de impulsar en la ciudadanía una responsabilidad más elevada y una conducta más cívica en la defensa y preservación de las mascotas en particular y de los animales en general.

Actualmente, hasta julio de 2021, está vigente la prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en los municipios de la provincia de Córdoba, con unos resultados adecuados, tal y como se nos traslada por dichos municipios, lo cual está posibilitando paliar la problemática ocasionada por la presencia de estos animales en zonas urbanas, posibilitando así la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia.

La conformidad referida se remitirá al siguiente correo electrónico:

agropecuario@dipucordoba.es”

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, manifiesta que todo esto es necesario por salubridad pública.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR MANIFESTAR LA CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) PARA SER INCLUIDO EN EL PRÓXIMO PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2021-22.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Delegación de Agricultura, Centro Agropecuario Provincial, de la Diputación de Córdoba.

V.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020, REFERENTE A LA APROBACIÓN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS A LOS BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES, COMERCIOS MINORISTAS Y BAZARES, CON ESTABLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), AFECTADAS POR EL CESE DE SU ACTIVIDAD DEBIDO A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía, cuya transcripción literal es la siguiente:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

“DECRETO DE ALCALDÍA”

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el artículo 21.1. a), b) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de concesión de ayudas económicas extraordinarias a los bares, cafeterías, restaurantes, comercios minoristas y bazares, con establecimiento en el municipio de Belalcázar (Córdoba), afectadas por el cese de su actividad debido a la declaración del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Segundo.- Remitir Anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, adjuntando el texto íntegro de las Bases y Anexo I de solicitud.

Tercero.- Ratificar este Decreto de Alcaldía en la Próxima sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre.

Belalcázar, 5 de junio de 2020

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.”

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, señala que los beneficiarios se lo merecen al no haber tenido actividad económica durante todo este tiempo y es bueno que el Ayuntamiento conceda estas ayudas.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2020, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS A LOS BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES, COMERCIOS MINORISTAS Y BAZARES, CON ESTABLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), AFECTADAS POR EL CESE DE SU ACTIVIDAD DEBIDO A LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR EL REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención Municipal.

VI.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020, REFERENTE A SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DENOMINADOS: “CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ACCESOS” POR IMPORTE DE 40.191,89 €, Y “ACTUACIONES FOMENTO TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PEQUEÑAS” POR IMPORTE DE 70.348,49 €, ASCIENDIENDO EL IMPORTE TOTAL DE AMBOS PROYECTOS A LA CANTIDAD DE 110.540,38 €.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Decreto de Alcaldía cuya transcripción literal es la siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

En relación con la aprobación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba del “PLAN CÓRDOBA 10”, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, el artículo 21.1 a), b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Al amparo de este Plan Provincial, solicitar a la Excma. Diputación de Córdoba subvención para la realización de los siguientes proyectos denominados:

“CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ACCESOS” por importe de 40.191,89 €, y “ACTUACIONES FOMENTO TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PEQUEÑAS” por importe de 70.348,49 €, ascendiendo el importe total de ambos proyectos a la cantidad de 110.540,38 €.

Segundo.- Ratificar el presente Decreto de Alcaldía en la próxima sesión de Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- Remitir certificado del acuerdo a la Diputación de Córdoba.

Belalcázar, a 10 de junio de 2020

EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.”



Plaza de la Constitución, 11
Tél: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

El Sr. Alcalde manifiesta que son ayudas destinadas a familias necesitadas de la población.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR RATIFICAR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2020 REFERENTE A SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DENOMINADOS: “CONTRATACIÓN PERSONAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ACCESOS” POR IMPORTE DE 40.191,89 €, Y “ACTUACIONES FOMENTO TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PEQUEÑAS” POR IMPORTE DE 70.348,49 €, ASCIENDIENDO EL IMPORTE TOTAL DE AMBOS PROYECTOS A LA CANTIDAD DE 110.540,38 €.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Diputación de Córdoba.

VII.- APROBAR, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de la referida Moción, cuya transcripción literal es la siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo para la comunidad por parte de los gobiernos de España del Partido Popular, desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas, cobraron especial importancia los programas de empleo que los Ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido, y aún están contribuyendo, positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local en Andalucía.

Estos programas, con una inversión total de 780 millones de euros, han alcanzado los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los decretos-leyes por los que se aprueban los mismos, como en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- El Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@ Joven y la Iniciativa @emprende+.
- El Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa [Emple@30+](#).
- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa [Emple@Joven](#) y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa [Emple@30+](#).
- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los Ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía, conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de la ultraderecha de VOX, a tomar medidas urgentes para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente de nuevo.

Desde la declaración del estado de Alarma por el COVID-19 medidas como la puesta en marcha de Planes de Empleo para Ayuntamientos, financiados por la Junta de Andalucía, o el cumplimiento de lo dispuesto Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se vuelven aun más determinantes y cruciales para la recuperación socio-económica a la que nos enfrentaremos durante los próximos meses.

El Gobierno Andaluz, por otro lado, debe asumir la reivindicación de los Ayuntamientos para que los nuevos programas de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019. El gobierno presidido por Moreno Bonilla debe asumir el factor de proximidad que simbolizan las Entidades Locales en cuanto a adaptación a las especificidades y singularidades del territorio. Por tanto, su colaboración con ellas debe ser máxima, y no ningunearlas como hasta ahora.

Es imprescindible en esta crisis del COVID-19 la máxima colaboración y lealtad institucional. Por ello, urge que el presidente de la Junta de Andalucía levante sus reticencias a colaborar activamente, en todos los ámbitos, con los Ayuntamientos andaluces.

Los municipios andaluces necesitan que la Junta de Andalucía ponga en marcha los Planes de Empleo, cumpla con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cree una "PATRICA" social para atender con más agilidad a las familias más vulnerables y convoque y resuelva una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación para adoptar los siguientes:

ACUERDOS



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha de manera inminente, y antes de que finalice el segundo trimestre de 2020, nuevos planes de empleo para ayuntamientos andaluces con, como mínimo, la misma dotación presupuestaria anualizada que se puso en marcha en los últimos planes de 2018, conteniendo dotación específica, diferenciada y dirigida para los colectivos de jóvenes desempleados menores de 30 años, los jóvenes desempleados mayores de 30 años, los desempleados mayores de 45 años, y los desempleados mayores de 55 años y parados de larga duración, entre otros colectivos prioritarios.

SEGUNDO.- El Pleno de este Ayuntamiento acuerda trasladar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que los nuevos planes de empleo no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019.

TERCERO.- El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a convocar y resolver, en un plazo no superior a tres meses, una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, así como a proceder de manera urgente a adoptar las medidas oportunas para establecer una forma y secuencia de pago de la subvención que no genere lesividad alguna a las corporaciones locales.

QUINTO.- Instar a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para que se incluyan en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, la financiación incondicionada, de cada uno de los Ayuntamientos andaluces, hasta los 600 millones de euros o, al menos, que se aumente la cantidad actual en el mismo porcentaje que crece el Presupuesto de la Junta de Andalucía en 2020.

SEXTO.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de un Fondo Social para que los municipios puedan atender con agilidad a las familias más vulnerables”.

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, manifiesta que esta Moción debería haberse presentado antes, porque está desfasada. “No entendemos muy bien por qué no se ha retirado esta moción tras el anuncio por parte de la Junta de Andalucía de destinar 16 millones de euros para planes de empleo con los Ayuntamientos, que crearán 19.000 puestos de trabajo que en este mismo día, martes 16 de junio, se ha aprobado en el Consejo de Gobierno”.

Cito textualmente de lo realizado hoy por parte del Gobierno de la Junta en dicho Consejo: “El Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto Ley por el que se establecen,



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

con carácter extraordinario y urgente, medidas en materia de empleo, así como para la gestión de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus”.

Las ICL (Iniciativas de Cooperación Local) son unas ayudas que tienen como fin incentivar la contratación de desempleados mediante planes de empleo público, y ahora, con la crisis que estamos viviendo es momento de darles un enfoque adecuado para que sirvan más que nunca a aquellos colectivos vulnerables y especialmente damnificados como consecuencia de la crisis económica y sanitaria que vivimos.

Me gustaría resaltar que los últimos planes de empleo del anterior gobierno socialista fueron financiados en un 90 % por la UE, por lo que el anterior gobierno andaluz sólo destinó 22 millones de euros frente a los 165 millones de euros que destina ahora el gobierno andaluz con fondos propios.

Quiero recordar también que fue Rajoy en 2013 quien comprometió para España los fondos europeos destinados para el empleo, y que ahora, esa negociación depende de Pedro Sánchez, y esperamos por el bien de todos los españoles y todos los andaluces que esas negociaciones sean fructíferas para así complementar la aportación por parte de la Junta de Andalucía y digo esperemos que sean fructíferas, porque ya hay rumores de que la PAC va a disminuir un 9 %.

En definitiva, se apuesta con fondos propios ocho veces más que en 2018, y con el mérito de tener 430 millones de euros menos para políticas de empleo que el gobierno central le quita a Andalucía tal y como supimos a principios de abril y que supuso un jarro de agua fría a la reactivación de la formación para el empleo.

Por todos estos motivos y porque ya se están poniendo en práctica los planes de empleo, no podemos votar a favor de esta moción tal y como aquí está presentada y nuestro voto es abstención, ya que lo que hay que hacer ahora es arrimar el hombro e ir todos a una.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vígara, manifiesta que va a apoyar la Moción independientemente del nombre que se le de al programa. “El año pasado ya se hizo y este año con más necesidad todavía”.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y una abstención del grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

VIII.- APROBAR, SI PROCEDE, EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) A LA MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA CÓRDOBA SOLICITANDO EL RECHAZO A LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de la referida Moción propuesta por ASAJA CÓRDOBA, cuya transcripción literal es la siguiente:

“MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITANDO EL RECHAZO A LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Durante los pasados meses de enero y febrero los agricultores y ganaderos en Andalucía y en el resto de España hemos llevado a cabo un proceso de movilizaciones generalizado en demanda de soluciones ante la crisis de rentabilidad de nuestras explotaciones, al no recibir precios dignos por nuestros productos, que nos permitan cubrir costes de producción, buscando un equilibrio justo de la cadena agroalimentaria, exigiendo medidas que reduzcan nuestros costes de producción, la defensa frente a la competencia desleal que sufrimos por la entrada de productos de países terceros, la defensa frente a las barreras comerciales y los aranceles injustos y discriminatorios, y en general exigiendo la dignificación social de nuestra actividad que no puede soportar más ataques injustificados.

SEGUNDO.- durante ese periodo, hemos querido poner de manifiesto ante la sociedad que los agricultores y ganaderos generamos empleo estable y riqueza en las zonas rurales, proporcionamos alimentos sanos y de calidad, nuestro trabajo es garantía para el bienestar de todos los ciudadanos, y por tanto entendemos que no somos el problema sino parte de la solución.

TERCERO.- Con el inicio de la pandemia por Covid-19, desde el sector aparcamos nuestras reivindicaciones, para más adelante, centrándonos en la producción de alimentos sanos, seguros, de calidad y en cantidad suficiente para poder dar tranquilidad a nuestros conciudadanos y contribuyendo a mantener la serenidad, al menos alimentaria,



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

de una población confinada en sus domicilios. Además de colaborar en la desinfección en todos nuestros pueblos.

CUARTO.- Si algo ha quedado demostrado durante la pandemia ha sido que la salud y la alimentación de la población europea no pueden estar en manos de terceros países. Los sectores estratégicos no deben deslocalizarse. Al menos así lo han entendido millones de habitantes y decenas de líderes europeos, que han respirado mucho más tranquilos al comprobar como gracias a la PAC y al esfuerzo y el tesón de sus agricultores las estanterías de las tiendas y los supermercados se mantenían bien surtidas.

QUINTO.- Y no sólo eso, también ha quedado demostrado que el sector agrario es uno de los mejores aliados contra el cambio climático al ser sumidero neto de CO₂.

SEXTO.- Sin embargo, sorpresivamente, el pasado 20 de mayo se adoptaron por parte de la Comisión Europea, en el marco del Pacto Verde Europeo, dos estrategias de actuación, llamadas “De la granja a la mesa” y “Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030” que, sin duda, van a tener una fuerte repercusión para el sector agrario europeo en general, para el español, andaluz y cordobés en particular.

SÉPTIMO.- Estas dos estrategias, “De la granja a la mesa” y “Estrategia para la Biodiversidad en el Horizonte 2030” plantean los siguientes aspectos: obligación de que al menos un 25 % del total de la superficie agraria de la Unión Europea sea ecológica para el año 2030; que el 10 % de las tierras agrarias se destinen a elementos no productivos; que el uso de abonos se reduzca en una 20 %; que el uso de fitosanitarios se recorte en un 50 %; o que se abra la posibilidad de incrementar las zonas incluidas en Red Natura 2000, con las limitaciones que de ello se derivan para la actividad agrícola y ganadera.

OCTAVO.- En estos documentos se culpa al sector agrario, sin razón, y en especial a la ganadería, de la emisión de gases de efecto invernadero, no haciendo mención en ellos al papel crucial que desempeña la ganadería para el mantenimiento de los pastos, verdaderos sumideros de carbono y, por tanto, reductores de esas emisiones como podemos ver por ejemplo en nuestras dehesas, que son Reservas de la Biosfera declaradas por la Unesco en 2002.

NOVENO.- Profundizando aún más en el caso del sector ganadero, uno de los más afectados por la crisis actual, se propone reducir el consumo de carne ligándolo malintencionadamente y sin rigor alguno, a una mayor incidencia de enfermedades y a un mayor impacto ambiental. Se propone una revisión de campañas de los programas de promoción de carne y productos cárnicos, e incluso una limitación de las ayudas asociadas a los sectores ganaderos productores de carne en el marco de la PAC. Esto



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

sería gravísimo para zonas de Córdoba como la Sierra, Pedroches, Guadiato o la Subbética.

DÉCIMO.- Todo este cúmulo de despropósitos se traduce en más trabas, cortapisas y condicionantes a la agricultura y ganadería productiva europea, española, andaluza y cordobesa, reduciendo nuestra autonomía alimentaria e incrementando la dependencia de las producciones de terceros países.

UNDÉCIMO.- Si lo anterior no fuera suficiente para expresar la preocupación del sector agrario, además, el pasado 27 de mayo, la Comisión Europea (CE) presentó su Plan para relanzar la economía de la Unión Europea (UE) tras la pandemia de coronavirus, a través de un Fondo de Recuperación con 750.000 millones de euros financiado con la emisión de deuda común y que finalizaría el próximo 31 de diciembre de 2014, en los que no se tiene en cuenta al sector agrario, y también se presentó una propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2012-2027), que implica importantes recortes presupuestarios para la PAC.

DUODÉCIMO.- Desde ASAJA, rechazamos rotundamente los recortes agrarios que plantea la Comisión en las cantidades asignadas a la PAC en esta nueva propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2012-2027). La reducción que se nos propone del 9 % de las ayudas directas en términos reales lo que se cifra en 35.000 millones de euros menos a nivel europeo. Una reducción del presupuesto especialmente grave para España, uno de los países más agrarios de Europa, que perdería 4.300 millones de euros, de los cuales 1.160 millones serían pérdidas para Andalucía. Se trata de un recorte inasumible para los agricultores y ganaderos, máxime en un periodo en el que se pretende ejercer tanta presión normativa como se indica en las dos Estrategias, lo cual, es sencillamente, inaceptable.

DÉCIMOTERCERO.- ASAJA se ha manifestado en reiteradas ocasiones contraria a nuevos recortes en la futura PAC. Por ello, los pagos directos deben seguir jugando un papel muy importante, pues constituyen un elemento indispensable para estabilizar la renta, a la vez que contribuyen de forma crucial al mantenimiento del medio ambiente y a la gestión del territorio. Consideramos que el sistema de pagos directos basados en derechos y regiones permite una mejor adaptación a las características agrarias y ambientales del territorio, evitando que se produzcan trasvases significativos de fondos entre regiones y tipos de cultivos. Esta postura fue contemplada y suscrita en la Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020 suscrita por todas las Organizaciones Agrarias y Cooperativas junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2018, y fue ratificada unánimemente por todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

DÉCIMOCUARTO.- ASAJA recuerda que muchos sectores y muchas explotaciones han quedado seriamente afectadas como consecuencia de la crisis del Coronavirus y sus efectos en determinados mercados. ASAJA espera que, tanto en el seno del Consejo Europeo como en el del Parlamento Europeo se mejoren sensiblemente estas propuestas y se logre un presupuesto para la PAC acorde con las ambiciones y retos del sector agrario, necesitando que sea superior al del actual periodo presupuestario, por lo que es absolutamente necesario hacer una importante presión en Bruselas desde todos los ámbitos políticos, sociales e institucionales posibles.

En base a todo lo anterior, y CONSIDERANDO:

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica si se mantienen las propuestas que ha planteado la Comisión Europea ya que tendrían una muy preocupante repercusión en la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas de nuestra provincia. El sector agrícola y ganadero representa en nuestra región el 10 % del empleo y el 11ª del PIB.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad agrícola y ganadera.
- Que ello, sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.
- Que de persistir en estas propuestas, tanto en las dos estrategias como en el nuevo presupuesto de UE y en la exclusión de facto del sector agrario del plan de recuperación, sería una irresponsabilidad, un sin sentido e ir contra toda lógica, y se corre el enorme riesgo de que la respuesta que pudiera ofrecer el sector agrario ante una situación similar a la actual, que pudiera ocurrir en un futuro, estaría muy mermada, arriesgando con ello la autonomía, el autoabastecimiento y la independencia alimentaria de la propia Unión Europea.
- Que los agricultores y ganaderos están dispuestos a seguir reivindicando, por los medios que consideren oportunos (incluidas movilizaciones), la defensa del sector agrario y del mundo rural.

Por todo esto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

1. Oponerse a las estrategias propuestas presentadas por la Comisión Europea, “de la granja a la mesa” y “para la Biodiversidad en el Horizonte 2030” ya que, sin duda, van a tener una fuerte repercusión para el sector agrario europeo en general, y para el español, andaluz y cordobés en particular.
2. Solicitar que el fondo de recuperación previsto en el “Plan para relanzar la economía de la Unión Europea (UE) se incluya con presupuesto suficiente al sector agrario.
3. Solicitar que la dotación presupuestaria para la PAC en la propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2027), al menos, mantenga el presupuesto del periodo 2014-2020.
4. Defender ante todas las Instituciones todo el posicionamiento incluido en la “Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020”, suscrita por todas las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas de Andalucía junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2018, y ratificada unánimemente por todas las Fuerzas Políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.
5. Reconocer que la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas es el principal activo de la economía de nuestras zonas rurales, y que al no favorecer una mejora de la renta de los agricultores y ganaderos sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.
6. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.
7. Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado.
8. Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a los Comisarios Europeos, al Presidente del Consejo Europeo, al Presidente del Parlamento Europeo, y a todos los Eurodiputados Españoles.

Por todo esto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Oponerse a las estrategias propuestas presentadas por la Comisión Europea, “de la granja a la mesa” y “para la Biodiversidad en el Horizonte 2030” ya que, sin duda, van a



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

tener una fuerte repercusión para el sector agrario europeo en general, y para el español, andaluz y cordobés en particular.

2. Solicitar que el fondo de recuperación previsto en el “Plan para relanzar la economía de la Unión Europea (UE) se incluya con presupuesto suficiente al sector agrario.

3. Solicitar que la dotación presupuestaria para la PAC en la propuesta revisada del Marco Financiero (presupuesto de la UE 2021-2027), al menos, mantenga el presupuesto del periodo 2014-2020.

4. Defender ante todas las Instituciones todo el posicionamiento incluido en la “Declaración Institucional de Andalucía ante la PAC post 2020”, suscrita por todas las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Cooperativas de Andalucía junto con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en septiembre de 2018, y ratificada unánimemente por todas las Fuerzas Políticas con representación en el Parlamento de Andalucía.

5. Reconocer que la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas es el principal activo de la economía de nuestras zonas rurales, y que al no favorecer una mejora de la renta de los agricultores y ganaderos sería un varapalo muy importante para el mantenimiento de la población en nuestros pueblos, para la conservación de nuestros paisajes y para la lucha contra el cambio climático.

6. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.

7. Dar traslado del acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso y el Senado.

8. Dar traslado del acuerdo a la Presidenta de la Comisión Europea, a los Comisarios Europeos, al Presidente del Consejo Europeo, al Presidente del Parlamento Europeo, y a todos los Eurodiputados Españoles.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Vigara, manifiesta que piden que no se haga el recorte y lo vamos a apoyar.

El Sr. Alcalde señala que no vemos algunas cosas claras, pero la vamos a apoyar, “por el Gobierno de España se están haciendo bien las cosas”.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA), A LA MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA CÓRDOBA SOLICITANDO EL RECHAZO A LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS.

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a ASAJA CÓRDOBA.

IX.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES, AUTORIZANDO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA FIRMA DEL MISMO Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO AL EFECTO.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno del referido Convenio, cuya transcripción literal es la siguiente:

“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, el día de de 2020.**REUNIDOS DE UNA PARTE:** D. Antonio Ruiz Cruz, Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de de 2020.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

DE OTRA PARTE: D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Belalcázar, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del de de 2020.

EX P O N E N

PRIMERO.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y b); y 36.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (tras Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local). En este mismo ámbito, y conforme a lo previsto en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se identifica como competencia propia del municipio en el ámbito del medio ambiente urbano, las relativas a la gestión de los residuos sólidos urbanos (domésticos).

SEGUNDO.- Que el art. 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el art. 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En este sentido se indica en el artículo 26.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, como es el caso, será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos. De esta manera, y desde la Diputación de Córdoba, y a través de este Convenio, se está procediendo a la coordinación de las actividades o servicios locales que trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, de forma armónica, conjunta y específica y que se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

TERCERO.- Que el artículo 31.1 de la ley 5/2010, de junio, de autonomía local de Andalucía regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellas competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la “...*recogida y tratamiento de residuos*;...”.

CUARTO.- Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios de competencia mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36.2. b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

QUINTO.- Que el artículo 12.5 de la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se resumen de la siguiente manera:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

- Como servicio obligatorio la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas.

- El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, lo cual se gestiona normativamente en Diputación de Córdoba, a través de su Reglamento del servicio supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Municipales Domésticos.

- Y, con carácter opcional, la gestión de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en la industria en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, las cuales también son incluidas en el hecho imponible o presupuesto de hecho de la Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogido o gestión integral de residuos domésticos y municipales en la provincia de Córdoba (ordenanza provincial, en adelante). La opción de incluirlos en la ordenanza provincial y por tanto, optar por la incorporación obligatoria de incluir la gestión de este tipo de residuos a través del sistema establecido por la Diputación de Córdoba, a los productores de residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos, se basa en criterios de eficiencia y eficacia.

SEXTO.- Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (Epremasa, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, y que la misma ha adquirido la condición de medio propio del organismo supramunicipal a través de acuerdo plenario de Diputación Provincial de Córdoba, de 19 de diciembre de 2.018.

SÉPTIMO.- Que con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando EPREMASA con carácter general.

OCTAVO.- Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del R.D.Lg. también invocado, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del Convenio es la prestación del servicio de gestión integral de residuos municipales domésticos en el municipio, el cual se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los Residuos domésticos.

B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 Litros.

Este tipo de servicio se realizará bajo la siguiente frecuencia: Recogida 7 días/semana (o diaria), o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio (dicha frecuencia no afectará a la recogida de polígonos industriales, si los hubiera, los cuales tendrá un calendario específico atendiendo a sus necesidades, y bajo los requisitos que se fijen en el Reglamento supramunicipal).

En unidades poblacionales y diseminados, excepcionalmente, y por razones justificadas de eficiencia y eficacia, condicionada al volumen de generación de residuos, EPREMASA podrá adoptar, frecuencias de recogida en las condiciones que se determinen en el Reglamento.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00:00 y 24:00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinada por la generación de la cantidad de este tipo de residuo.

D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I, y con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinado por la generación de la cantidad de este tipo de residuos.

E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros, ubicados en los lugares que se determinan en el Anexo I. La frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, Ecovidrio, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional.

F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.

G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Este servicio se llevará a cabo, preferentemente, en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

El servicio supramunicipal de recogida domiciliaria de enseres y residuos voluminosos, en exclusiva, se podrá recoger previa aviso a Epremasa (telefónico y/u on-line), dentro de las condiciones específicas determinadas en el Reglamento supramunicipal. Este servicio se desarrollará preferentemente con una frecuencia semanal, aunque se podrá aumentar la frecuencia hasta tres veces, por necesidades del servicio.

H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la prestación patrimonial no tributaria derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba.

En el ámbito de las anteriores actuaciones sobre los residuos domésticos, previstos anteriormente, también se incluirán la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y la de los residuos domésticos generados en las industrias (municipales), conforme lo previsto en los artículos 3 y 12.5.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio y 3.s) y 4 del Reglamento de Residuos.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Si como consecuencia del desarrollo del servicio que se realice, por parte del Ayuntamiento o por cualquier condicionante técnico o de cualquier otro tipo que justifique el cambio, hubiera modificaciones de las ubicaciones que se recogen en el anexo del presente documento, se llevarán a cabo las modificaciones que corresponda. Estas modificaciones se realizarán previa autorización expresa del propio Ayuntamiento. De esta manera, las ubicaciones que aparecen en el Anexo del Convenio no tiene carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo, en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo del desarrollo del servicio o por acuerdo del propio Ayuntamiento.

La aplicación del servicio prestado en este municipio estará siempre adaptado a las novedades y modificaciones que se incluyan en el Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos y Municipales en la provincia de Córdoba, así como en la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial no tributaria de cada año, y consecuentemente a la modalidad y tarifa que decida aplicar este Ayuntamiento en su localidad, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO.-

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo, si bien en lo no previsto en las mismas, así como para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, se estará a los principios y criterios de la citada Ley.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

TERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.-

Se considerará imprescindible para el comienzo del servicio en los términos previstos en la primera estipulación de este Convenio, la formalización mediante firma de este mismo documento, previa adopción de los acuerdos plenarios de cada una de las Administraciones.

Una vez formalizado, y de cara a la ejecución del servicio, la Diputación Provincial autoriza a Epremasa, como instrumento de explotación directa y especializada de la Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de gestión integral de residuos domésticos en la modalidad o modalidades que se recoge en el presente Convenio, o el que corresponda en su caso.

Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad, y con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.

CUARTA.- MODALIDAD TARIFARIA.-



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

El servicio de gestión integral de residuos domésticos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con las tarifas establecidas por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica para todos los usuarios de los servicios que se incluyan en cada núcleo o unidad.

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se aplicaría en todo el municipio, y que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza provincial aplicable, será la Modalidad de Gestión integral de acera, 7 días, a través de la cual se presta el servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, con frecuencia de 7 días a la semana, mediante contenedores de acera, o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio.

La modalidad tarifaria correspondiente a la recogida de fracción orgánica de 7 días/semana, o diaria (o aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de la Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio) se aplicará a partir de 1 de enero de 2021, de conformidad con los condicionantes genéricos previstos en la Cláusula Primera. B) de este mismo Convenio.

En este ámbito, y en el caso de duda de aplicación de tarifa, como consecuencia de falta o, defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de gestión integral de residuos domésticos que utilicen contenedores de acera para la recogida de fracción orgánica y resto, y de envases ligeros, que sean utilizadas en la práctica, de entre las reguladas en la Ordenanza provincial vigente en cada momento.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con Epremasa proporcionándole todo tipo de información o documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, y en este sentido, se indican las siguientes cuestiones:

5.1.- El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el municipio no afecten al mobiliario urbano relacionado con la prestación del servicio que se convenia en este documento, así como al normal funcionamiento de este mismo servicio, resolviendo las solicitudes concretas que Epremasa plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

5.2.- El Ayuntamiento, con la formalización del presente, autoriza a Epremasa a las siguientes cuestiones:

- EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.
- EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a Epremasa para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

5.3.- Por otra parte, resultaría del todo fundamental que el Ayuntamiento prestara de manera eficiente el servicio de limpieza viaria para la retirada de residuos depositados fuera de los contenedores, así como de la inspección policial constante para la erradicación de conductas incívicas de este tenor.

5.4.- El Ayuntamiento y Epremasa realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de gestión integral de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.

5.5.- En el supuesto de nuevas ampliaciones urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual o desbordamientos concretos y permanentes en una zona determinada (a interpretación de los servicios técnicos de Epremasa), y consecuentemente la ubicación de nuevos contenedores de acera destinados a la fracción orgánica y resto así como envases ligeros, será Epremasa quien ejecute el suministro de contenedores correspondiente con la finalidad de mantener las mismas características técnicas del servicio en todo municipio, previa aportación municipal de la documentación necesaria que permita identificar los usuarios del servicio en dicha zona para poder girarles la pertinente tarifa.

SEXTA.- REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DOMÉSTICOS.

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos domésticos en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento, que apruebe la Diputación provincial, así como la derogación del Reglamento local que tuviera el mismo objeto que el anterior, en el caso de que existiese.

En el ámbito anterior, el Ayuntamiento realizará las gestiones necesarias para que en el ejercicio de la potestad sancionadora, regulada en el Reglamento supramunicipal, vigente en cada momento, cuente con la colaboración de los agentes de la autoridad de este municipio en las labores de inspección que puedan derivar de las actuaciones regidas en el mencionado Reglamento Provincial.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde la entrada en vigor del mismo, el cual coincidirá con la primera fecha del mes inmediatamente siguiente al de la formalización del presente documento por ambas partes.

Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años (es decir, antes del 1 de julio de 2024), conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO.-

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga una alteración esencial del servicio definido en la estipulación primera y/o un cambio de modalidad tarifaria. La modificación se incorporará como parte del texto de este mismo Convenio.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-

Será causa de extinción de este Convenio, la finalización del período de vigencia inicial del mismo sin prórroga, o la de dicho plazo ya prorrogado.

También será causa de extinción el acuerdo posterior al presente Convenio que implique la



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

CALLE CAPITÁN CORTÉS de la citada población, le informamos lo siguiente:

- En atención a su petición, y en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica 52/2007, de 26 de diciembre, procedemos al cambio de placa en dicha calle, **la cual conservará su denominación actual**, para no provocar ningún perjuicio a sus vecinos, **con una variación añadida** que viene motivada por la siguiente circunstancia: en esta población nació y vivió una parte de su vida un vecino que se llamaba **Antonio Cortés Medina**, republicano de izquierda, que fue llamado a filas en 1937 en el Ejército de la República, ascendido por mérito de guerra al grado de Capitán, por lo cual se le conoce como **CAPITÁN CORTÉS**, quien estuvo, durante la dictadura franquista, cuarenta y cinco años encarcelado en distintos centros penitenciarios y psiquiátricos por sus ideas. Debido a tal circunstancia, se ha resuelto mantener la misma denominación, pero reflejando en las nuevas placas lo siguiente: **C/ CAPITÁN CORTES. Antonio Cortés Medina. Capitán de la República. Maestro de escuela. Belalcazareño (1915-1987)**. Para que lo anteriormente expuesto pueda ser corroborado y no quede ninguna duda, adjuntamos la siguiente documentación de apoyo:

- **Informe biográfico detallado de D. Antonio Cortés Medina**, redactado por el Cronista de Belalcázar D. Feliciano Casillas Sánchez, con datos aportados por un hijo de D. Antonio Cortés Medina, D. Felipe Cortés Sánchez.
- **Copia del Acta de nacimiento de D. Antonio Cortés Medina**, que consta en el Registro Civil del Juzgado de Belalcázar.
- **Fotografías de la antigua y la nueva placa colocadas en dicha calle** para que pueda comprobarse el cambio realizado, cumpliendo así con la Ley de Memoria Histórica de 2007.

Es cuanto tengo que comunicar al día de la fecha, en relación a este asunto, a la Excm. Sra. Presidenta del Senado, y al Senador del GPIC (Grupo Parlamentario Izquierda Confederal) que formuló la solicitud remitida a este Ayuntamiento.

Belalcázar, a 1 de junio de 2020.

El Alcalde-presidente,

Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez

Asimismo se da cuenta del Informe elaborado por el Cronista de Belalcázar (Córdoba), D. Feliciano Casillas Sánchez, del siguiente tenor literal:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

INFORME SOBRE LA FIGURA DE ANTONIO CORTÉS MEDINA (Belalcázar, 1915-Madrid, 1987), conocido en la localidad de Belalcázar (Córdoba) como «CAPITÁN CORTÉS».

*Para la realización de este informe sobre la figura de Antonio Cortés Medina, conocido como CAPITÁN CORTÉS, nos hemos apoyado en la obra del belalcazareño Emilio Martínez Sánchez, *EL ALMA ROTA DE UN PUEBLO*, de 2009, un artículo suyo publicado en la página web www.17pueblos.es el 14 de junio de 2019, junto con datos proporcionados por uno de los hijos de Antonio Cortés Medina, D. Felipe Cortés Sánchez, con la ayuda y el apoyo del cronista de Belalcázar D. Joaquín Chamero Serena. Agradecemos su inestimable apoyo y valiosa aportación.

Antonio Demetrio Cortés Medina nace en la calle Padre Torrero de Belalcázar, Córdoba, el día 22 de junio de 1915, a las 23 horas, hijo de Felipe Cortés Aranda, de 40 años y oficio industrial, y de Petra Medina Triviño, de 39 años, ambos naturales de la villa¹. De ideas republicanas y de izquierda desde su juventud, el levantamiento militar y el inicio de la Guerra Civil le sorprenden cuando acaba de cumplir los 21 años, ha cursado Magisterio y tiene clara su vocación: dedicarse a la enseñanza como maestro de primaria. Por sus ideas políticas y su sentido de la justicia, le llevó a enfrentarse con sus correligionarios, una vez vuelven a recuperar el pueblo para el gobierno de la República en agosto de 1936, tras haber triunfado inicialmente la sublevación el 19 de julio. De él se cuenta que impidió, pistola en mano, cualquier daño que pudiera hacerse a las monjas del Convento de la Divina Pastora, con entradas por C/Reina Regente y C/Don Alonso (edificio hoy día en pie, destinado a otros usos), oponiéndose a que se cometiera cualquier tipo de violencia o vejación sobre ellas tras su desalojo². Se casó con Amparo Sánchez Ramírez en Belalcázar el 28 de marzo de 1942 (en una segunda ceremonia, pues el matrimonio primero realizado en la etapa republicana había quedado invalidado), y tuvieron tres hijos: Felipe, Antonio y Petra Cortés Sánchez.

Antonio Cortés se incorpora en el ejército de la República con los de su quinta, llamados a filas en los primeros meses de 1937, cuando no contaba aún con 22 años. Desde el primer momento fue destinado a la defensa de la capital, Madrid, objetivo prioritario del ejército franquista. En contacto directo con los brigadistas internacionales, estuvo, entre otros puntos, en el Barrio de Usera, y dadas sus características físicas (alto, fuerte y atlético), sus ideas y dotes de mando, destacó enseguida, llamando la atención de Enrique Lister (1907-1994), quien lo ascendió primero con el grado de Teniente, **y después con el grado de Capitán (de ahí su apodo, Capitán Cortés)**, al mando de una compañía que debía defender aquel barrio como fuera, dado que se encontraba aislado del resto de la ciudad³.

Antonio Cortés pasó el resto de la guerra (1937-1939) participando en la defensa de Madrid. Cuando en marzo de 1939 todo se encontraba perdido para la causa republicana, y con los principales líderes políticos y militares camino del exilio, Antonio entrega las armas, es detenido e ingresa como preso político, primero en la cárcel de Carabanchel y después en Alcalá de Henares.

1 Registro Civil de Belalcázar, Sección 1ª, Nacimientos. Tomo 50, Folio 176, nº 176.

2 Emilio Martínez Sánchez. *EL ALMA ROTA DE UN PUEBLO. Tiempo de memoria*. Ed. Ciencia 3, Madrid, 2009, pag.134. También el artículo *Antonio Cortés Medina, el Capitán, y Josip Broz, Mariscal Tito*, escrito por el mismo autor el 12 de junio de 2019 y publicado en www.17pueblos.es el 14 de junio.

3 Emilio Martínez, op.cit., pag. 135.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Allí empieza, para él y para su familia, un largo y penoso confinamiento carcelario, en dos etapas (1939-1941 y 1945-1986), que solo termina con su muerte, 48 años más tarde.

En 1941, Antonio Cortés sale inesperadamente de la cárcel. De Madrid retorna a su pueblo natal, Belalcázar, vuelve a casarse con su mujer, y retomando el ejercicio de su vocación, abre una escuela privada en unos tiempos donde la reapertura de las escuelas públicas todavía era asunto difícil (se conoce, por la documentación de archivo, que en 1944 el entonces alcalde de Belalcázar, Antonio Trucios Fernández, quiso adquirir, sin éxito, la *Casa Grande de los García de la Barga y Gómez de la Serna*, en C/Conde Don Alonso, nº11, entonces una casa solariega en ruinas con un enorme solar, con destino a Escuelas Nacionales. Es la misma calle donde Antonio Cortés abre su escuela privada). La escuela de Cortés estaba en una de las últimas casas de la C/ Conde Don Alonso, en una planta alta. Aunque no había rótulo en la calle, le puso el nombre de *Minerva*. Sus alumnos (como el cronista de Belalcázar Joaquín Chamero Serena, que fue alumno suyo en dicha escuela) recuerdan el suelo embaldosado de ladrillo rojo, los pupitres preparados con sus tinteros para escribir, la pizarra de madera pintada de negro, la mesa del maestro Cortés al lado del único balcón, y una habitación pequeña habilitada como trastero (el «*cuarto de las ratas*») donde a veces amenazaba con meter a sus alumnos si no mantenían silencio (es evidente la estrategia destinada sobre todo a los más inquietos y revoltosos). En tales condiciones, Antonio Cortés trató de inculcar todo su conocimiento a muchos de aquellos niños, quienes recuerdan que cuando ponía tarea nunca se sentaba, y a veces observaban como se perdía en sus propios pensamientos, cuando se detenía por un momento en mitad de clase, fijando su mirada en las paredes, el techo o la lejanía del horizonte a través de la ventana. También recuerdan, quienes como Joaquín fueran sus alumnos, que aprendían las regiones en un mapa de España que Antonio Cortés dibujaba con tiza en su pizarra negra; o que recurría a los palmetazos si se alteraba el normal desarrollo de la clase. Pero quienes fueron sus alumnos jamás olvidarían, desde luego, aquellas primeras lecciones que aprendieron en su vida de la mano del Capitán Cortés.

En la localidad, sin embargo, Antonio Cortés tenía también sus detractores, que no veían con buenos ojos que un hombre con semejante pasado diese clases a los niños del pueblo. Quizá por eso, a Antonio Cortés se le acusó de asesorar a las partidas de maquis que actuaban por la zona, y de administrar el dinero proveniente de las extorsiones y asaltos a cortijos, trenes o poblaciones cercanas a Belalcázar. Aunque tuvo cierto contacto con el maquis, ninguna de aquellas acusaciones pudo probarse nunca. Pero no impidió que el 27 de junio de 1945, una pareja de la Guardia Civil se lo llevase detenido, a las 11 de la mañana, en plena clase y delante de sus alumnos, para montarse en una camioneta militar con un toldo verdoso y desteñido por el tiempo, y dar de nuevo con sus huesos en la cárcel, en este caso en Córdoba. A pesar de tener sentencia firme de encarcelamiento, su familia nunca pudo averiguar por cuanto tiempo quedaba encarcelado⁴. Allí sufre el rigor de las condiciones carcelarias de entonces, y también malos tratos, como pudieron observar los familiares en su cuerpo cuando lo visitaron.

Trasladado después unos años a Talavera de la Reina y al Puerto de Santa María, en esta última protagoniza un extraño episodio: se evade de la cárcel para ir a casa de un antiguo compañero de celda, que vivía en Jerez de la Frontera, el cual termina delatándolo, por lo que vuelve de nuevo a ella, en condiciones aún más difíciles, con duros castigos físicos que van haciendo mella en su cuerpo. Debido a ello y a los sinsabores e injusticias sobre su persona, se le diagnostica además de *psicosis esquizofrénica procesal*, en su última etapa, siendo trasladado al Hospital Psiquiátrico

4 Emilio Martínez Sánchez, ..., pag.193



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

penitenciario de Córdoba, donde llega a sufrir algunos arrebatos de locura⁵. De aquí pasará, ya en los años 60, al Psiquiátrico Penal de Alcolea, población próxima a Córdoba⁶.

El 8 de diciembre de 1986, en un nuevo tiempo para España muy diferente al que Antonio Cortés había conocido cuando ingresó de nuevo en la cárcel, sus hijos Felipe y Antonio, bajo su responsabilidad, y sabiendo lo avanzado de su cáncer de pulmón -consecuencia de su tabaquismo-, se lo llevan a Madrid, donde ellos residen, para que pueda morir en libertad y rodeado de su familia. Pero no dura mucho: sesenta y cuatro días después, muere Antonio Cortés Medina, *Capitán Cortes*, en Madrid, el 10 de febrero de 1987⁷. De los casi 72 años que vivió, 45 años los pasó entre la cárcel y el confinamiento psiquiátrico, la mayor parte durante la dictadura franquista.

Emilio Martínez, en su artículo *Antonio Cortés Medina, «el Capitán», y Josip Broz, «Mariscal Tito»*, escrito por el mismo autor el 12 de junio de 2019 y publicado en www.17pueblos.es el 14 de junio de 2019, resume así la figura del capitán Cortés:

-Nació en Belalcázar el 22 de junio de 1915.

-Fue un **hombre** con las características somato-psíquicas del atlético de la tipología de Krestchmer.

-Fue un **republicano**, convencido de las tesis comunistas de su tiempo, pero con un sentido profundo de la ética social: cuando en su pueblo se incendió alguna ermita y se quiso matar a algunas de las monjas de la Divina Pastora, le echó “bemoles” y se opuso abiertamente a los incendiarios, exponiéndose a pecho descubierto y dejando bien claro que aquellas monjas solo enseñaban y rezaban.

-Cursó Magisterio y ejerció en su pueblo hasta el año 1937, momento de su incorporación a la “mili”.

-Fue **defensor del pacifismo**: cuando le llamaron a filas, decían en mi casa que se ocultó en la huerta de su padre porque no quería participar en aquella guerra fratricida. Solo ante el dilema de su reenganche al servicio obligatorio en el Ejército de la República o la muerte en aquel instante, optó por la vida.

-Fue un **soldado sobresaliente** pues, a las órdenes de Lister, peleó en la Casa de Campo, en el Puente de los franceses y en algunos pueblos del sureste madrileño; y en poco más de un año, en junio de 1938 se incorporó, **ya como capitán**, en alguno de los batallones de la XXXVI Brigada mixta, comandada por Justo López de la Fuente y encargada de la defensa del Barrio de Usera.

-Sus jefes **debieron tener mucha confianza en él** cuando le encargaron, en diversas ocasiones, la recogida de grupos de brigadistas internacionales de los que se formaban en los cuarteles de entrenamiento de Albacete, para llevarlos a los puntos de Madrid donde eran necesarios los refuerzos.

-Fue un **jefe consecuente**: Cuando la XXXVI Brigada mixta se marchó a Valencia en junio de 1938, él se quedó en la defensa de su barrio hasta que Miaja, Casado y Cipriano Mera entregaron sin condiciones la capital de España al ejército vencedor de la Guerra Civil Española; **se entregó luciendo sus insignias de capitán y con el arma reglamentaria enfundada. Pudo haberse exiliado**, como lo hicieron militares de alto rango y casi todo el Gobierno de la II República, muchos soldados del ejército republicano y civiles académicos, escritores prestigiosos y algunos otros de los más bajos niveles sociales, pero **él no abandonó al batallón que le fuera encomendado**.

5 Emilio Martínez Sánchez. op.cit., pag.198

6 Emilio Martínez Sánchez, ..., pag.200

7 Emilio Martínez Sánchez, ..., pag.200



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

-Entró directamente en la cárcel de **Carabanchel** y después trasladado a la de **Alcalá de Henares** (Uno de mis primeros recuerdos es haber hecho cola con mi madre para llevarle tabaco y pocas cosas más).

-Volvió al pueblo, porque no se encontró en él delito de sangre y **puso una escuela privada**.

-**Leal a sus principios, se implicó en la guerra del maquis**, no como hombre de acción sino como responsable de logística militar y, posiblemente, como administrador, lo que le llevo, el 25 de julio de 1945, al vía crucis de las cárceles de Talavera de la Reina, penal del Puerto de Santa María, Cárcel de Córdoba y Hospital Psiquiátrico militar, de donde salió, para morir en casa de sus hijos Inés y Felipe.

-Como **buen militar**, intentó fugarse de la cárcel de Talavera de la Reina, o al menos así lo interpretaron los funcionarios de prisiones, y sí lo consiguió en el penal del Puerto. Allí cometió uno de los errores de su vida. Se fue a casa de un compañero en quien confiaba y fue delatado.

-**Se pasó en la cárcel 45 años de los 72 que vivió, muchos de ellos posiblemente lobotomizado y, como consecuencia, despersonalizado: es decir, el 62% de su trágica existencia, lo vivió apartado de quienes amargamente tuvieron que soportarla; su mujer, Amparo, hermana de mi madre, y sus tres hijos, Petrini, Felipe y Antoñito.**

-**Murió en Madrid el 10 de febrero de 1987.**

.....
Feliciano Casillas Sánchez
Cronista de Belalcázar (Córdoba)
Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar. Mayo de 2020.

Se remite certificado de este, dar cuenta la Presidenta de la Cámara del Senado de España.
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

